RESOLUCIÓN N° 041 DE 2024
(4 de septiembre de 2024)

POR LO CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2024

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de FONDECÚN, y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto Ordenanzal 431 de 2020, el Acuerdo 003 de 2020, la Resolución 046 de 2022 y demás normas aplicables y

CONSIDERANDO

Que el veinticinco (25) de julio de 2024, FONDECÚN publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2024 cuyo objeto es "**PRESTAR EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, CUSTODIA, PRÉSTAMO, DIGITALIZACIÓN Y CONSULTA DEL ARCHIVO CENTRAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**".

Que el plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el presupuesto oficial para el proceso de contratación se estimó en la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($149.998.423)**, incluido IVA y demás tributos, así como los costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240439 del 25 de junio de 2024.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Estudio Previo, la forma de pago del contrato corresponde a seis (6) pagos mensuales por concepto del arrendamiento del espacio para almacenamiento, custodia de los archivos, transporte, punteo y servicio de consulta y a un (1) solo pago por el componente "Digitalización".

Que hasta el 1 de agosto de 2024 los interesados tenían plazo para presentar observaciones al proyecto del pliego de condiciones, a sus anexos y formatos, no obstante, se recibieron observaciones extemporáneas, las cuales fueron respondidas mediante mensaje público del SECOP II.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección era susceptible de limitarse a MiPymes.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

Que dentro del plazo establecido para presentar solicitudes de limitación del proceso a MiPymes colombianas, este es, 6 de agosto de 2024 hasta las 11:59 PM, se recibieron cuatro solicitudes, de las cuales solo una cumplió con los requisitos descritos en el numeral 1.15 del Pliego de Condiciones y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que el 8 de agosto de 2024 se publicó el aviso en donde consta la revisión de las solicitudes recibidas y en donde se informa que el proceso de selección No. SAMC-002-2024 no será limitado a MiPymes nacionales.

Que el 8 de agosto de 2024 el Comité de Contratación recomendó continuar con la apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto, mediante la Resolución No. 039 del 08 de agosto 2024 se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2024 y su publicó el pliego de condiciones definitivo y demás documentos.

Que hasta el 23 de agosto de 2024 se estableció el plazo para que los interesados presentaran observaciones al pliego de condiciones definitivo, sus anexos y formatos, se recibieron observaciones, las cuales fueron respondidas mediante mensaje público.

Que, de acuerdo al cronograma del proceso de selección, el 16 de agosto de 2024 se llevó a cabo el cierre de recepción de ofertas, recibiéndose (4) propuestas:

No.	PROPONENTE
1.	COMPAÑIA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S – EN REORGANIZACIÓN
2.	PROTECH INGENIERIA S.A.S.
3.	UT FONDECUN
4.	Unión Temporal CUSTODIA FONDECUN 2024

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador realizó la verificación de las ofertas recibidas, cuyo informe preliminar se publicó 23 de agosto de 2024 en SECOP II y se dio traslado hasta el 28 de agosto de 2023. El resultado de la evaluación preliminar fue el siguiente:

Requisitos habilitantes:

No.	Nombre del proponente	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación financiera
1	CSA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	PROTECH - SAMC-002-2024	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
3	UT FONDECUN	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
4	CUSTODIA FONDECUN	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Criterios de ponderación:

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

CONCEPTO	CSA	PROTECH - SAMC-002-2024	UT FONDECUN	CUSTODIA FONDECUN	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	Requerimiento por precio artificialmente bajo	RECHAZADO	Requerimiento por precio artificialmente bajo	43.46	60
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10.0	10.0	10.0	0	10.0
CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0.25	0.25	0	0.25	0.25
CRITERIO DEFERENCIAL MIPYMES	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25
FACTOR DE CALIDAD	29.5	29.5	29.5	29.5	29.5
TOTAL DE PUNTOS	-	-	-	**73,5**	**100**

Que el 29 de agosto del 2024 se dio alcance al informe preliminar de evaluación ajustando la evaluación del Proponente No. 4 "Unión Temporal CUSTODIA FONDECUN 2024" a quién se le dio traslado hasta el 3 de septiembre de 2024. La actualización de la evaluación preliminar del proponente en mención fue respecto a los requisitos habilitantes, así:

No.	Nombre del proponente	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación financiera
4	CUSTODIA FONDECUN	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

Que una vez finalizado el plazo del traslado del informe de evaluación preliminar y del respectivo alcance, el Comité Asesor y Evaluador publicó el 3 de septiembre de 2024 el informe de evaluación definitivo con el siguiente resultado:

Requisitos habilitantes:

No.	Nombre del proponente	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación financiera
1	CSA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	PROTECH - SAMC-002-2024	RECHAZADO, NO SUBSANÓ		
3	UT FONDECUN	RECHAZADO, NO SUBSANÓ		
4	CUSTODIA FONDECUN	RECHAZADO, NO SUBSANÓ		

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

Criterios de ponderación:

CONCEPTO	CSA	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	56,79	60
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10.0	10.0
CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0.25	0.25
CRITERIO DEFERENCIAL MIPYMES	0.25	0.25
FACTOR DE CALIDAD	29.5	29.5
TOTAL DE PUNTOS	96,8	**100**

Que el 4 de septiembre de 2024 el Comité de Contratación recomendó la adjudicación del proceso de contratación.

Que el ordenador del gasto, acoge la recomendación del Comité Asesor y Evaluador y procede a la adjudicación del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2024, cuyo objeto es "**PRESTAR EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, CUSTODIA, PRÉSTAMO, DIGITALIZACIÓN Y CONSULTA DEL ARCHIVO CENTRAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN***"* al proponente No. 1 COMPAÑIA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S - EN REORGANIZACIÓN con NIT 830.080.727-9, representada legalmente por Claudia Margot López Villate con cédula de ciudadanía No. 39.761.527 de Fontibón.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-002-2024 a la COMPAÑIA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S con NIT. 830.080.727-9, representada legalmente por Claudia Margot López Villate con cédula de ciudadanía No. 39.761.527 de Fontibón.

ARTÍCULO SEGUNDO. El valor total del contrato a celebrar será por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESO M/CTE ($99.321.461),** incluido IVA y demás tributos, así como los costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica al adjudicatario y se comunica a los demás proponentes e interesados mediante la publicación del presente acto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Dado en Bogotá D.C, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN ANDRES FUERTES CHAPARRO
Gerente General
Ordenador del Gasto

Karen L. Cuchigay Eslava
Firmado digitalmente por Karen L. Cuchigay Eslava
Fecha: 2024.09.04 15:42:59 -05'00'

Revisó	Karen Lizeth Cuchigay Eslava – Jefe Oficina Asesora Jurídica Ana Quintero – Subgerente Administrativa y Financiera Liz Kendry Sánchez Pinto – Contratista – OAJ
Proyectó:	Sergio Andrés Valencia Parra- Contratista - OAJ

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co